ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
De:	**SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL**
Para:	Despacho del alcalde
Asunto:	**Estudios previos para convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.**
Fundamento legal:	Artículo 355, de la constitución política, artículo 2 del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art.2). Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

Que de igual manera la Carta Magna establece en su artículo 70 "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 literal "d" Numeral 1, de la Ley 136 de 1994, EL MUNICIPIO DE MILAN – CAQUETÁ, es el responsable de Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de la función, entre ellas, el desarrollo la misión institucional y constitucional de la Entidad Territorial.

Que la Ley 1551 en su artículo 6 numeral 5, dispone, *"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios*

y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Que en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, acogió la definición de Cultura propuesta por la UNESCO: "En su sentido más amplio la Cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba además las Artes y las Letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de Valores las tradiciones y las creencias". Más allá de esta definición, es preciso valorar la naturaleza siempre cambiante y dinámica de la cultura y señalar como en ella se revelan los modos como los pueblos viven juntos y la manera como estos construye sus memorias, elaboran productos y establecen lazos de confianza que posibilitan que las sociedades funcionen, así mismo, debemos resaltar que los valores culturales son base para el desarrollo y contribuyen profundamente a la cohesión social.

El arte y la cultura han posibilitado a través del tiempo, la expresión de todos los sentimientos, pensamientos, razones, que dotan al ser humano de una capacidad sensitiva y simbólica mayor; de ahí que la preocupación hoy en día de las sociedades en cuanto a la protección del patrimonio cultural e inmaterial como también el fomento de la expresividad artística, sea imperante en cuanto que son elementos fundamentales en la constitución de sujetos políticos y sociales que crean, recrean y construyen fundamentos de existencia en sociedad.

La cultura como un conjunto de valores, costumbres, actitudes y pensamientos individuales y colectivos que se manifiestan en el comportamiento, en el arte y la expresión de las comunidades, apoyando el fomento, conservación y difusión de la cultura a través de valores autóctonos y propios de los habitantes del Municipio, para rescatar nuestra identidad y mejorar la forma de vida de las personas.

Es por esto, que la administración municipal, busca de forma incansable, la integración y vinculación de la población de nuestro Municipio de forma incluyente a procesos culturales que permitan un desarrollo social participativo de las comunidades.

Por su parte, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconociendo estas actividades como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el mejoramiento de su calidad de vida.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001 establece competencias a cargo de los municipios en materia de deporte y recreación, entre ellas la planeación y desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física dentro de su territorio, así como la cooperación con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

El artículo 44 de la Constitución, establece ***"Son derechos fundamentales de los niños**: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, **la recreación** y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

La realización de estas actividades permite promover la actividad física, la sana convivencia, el trabajo en equipo, la solidaridad y la integración familiar y comunitaria, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de los vínculos entre los habitantes del municipio.

Asimismo, las jornadas deportivas y recreativas constituyen una estrategia para incentivar la participación de la comunidad en espacios diferentes a las actividades cotidianas, favoreciendo el uso positivo del tiempo libre y fortaleciendo valores como el respeto, la cooperación, la tolerancia y la convivencia pacífica.

En este marco, el Municipio de Milán, Caquetá, reconoce la importancia de generar espacios de encuentro, participación e integración para sus habitantes, mediante el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas que permitan fortalecer los vínculos comunitarios, promover las expresiones culturales propias del territorio y brindar alternativas para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

El componente de Deporte y Recreación dentro de la celebración navideña del municipio de Milán busca generar espacios de integración, participación comunitaria y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante actividades recreativas y deportivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias.

Por lo anterior, la inclusión del componente de Deporte y Recreación en el proceso contractual de Navidad contribuye al cumplimiento de las acciones municipales orientadas al bienestar de la comunidad, promoviendo espacios de encuentro, participación y disfrute colectivo durante la temporada navideña.

En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar una estrategia integral de actividades navideñas, articulando los componentes de Cultura y Deporte, mediante la realización de jornadas culturales, presentaciones artísticas, actividades recreativas, encuentros deportivos, concursos, actividades tradicionales y demás acciones de integración dirigidas a la comunidad del municipio de Milán, tanto en la cabecera municipal como en los sectores y comunidades donde se programe su realización.

En el marco de las festividades navideñas, se requiere disponer de los elementos, implementos, logística y servicios necesarios para desarrollar las actividades deportivas y recreativas de manera organizada, incluyente y acorde con las características de la población participante.

Estas actividades permitirán fortalecer las expresiones culturales propias del territorio, incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias, fomentar estilos de vida activos y saludables mediante la práctica recreativa y deportiva, y contribuir al fortalecimiento de la convivencia y la cohesión social durante las festividades de fin de año.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Es así como se tiene previsto para los meses de noviembre y diciembre desarrollar el tercer festival artístico, cultural, deportivo y recreativo; denominado **"LUCES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS 2026",** que permitan la unión familiar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través del rescate de las tradiciones decembrinas; aprovechando la participación activa y masiva de la comunidad tanto urbana como rural, contribuyendo así al sano esparcimiento cultural y recreación de los habitantes de nuestro Municipio.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de estas actividades deportivas , recreativas y culturales, el Municipio de Milán adelantará convocatoria pública en el marco del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que este tipo de convenios, maximizan los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector u obtener bienes o servicios adicionales sin costo para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Banco de Proyectos del Municipio, se encuentran registrado los proyectos denominados:

- ***"Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán",*** con código **BPIN 202500000046221**, el cual tiene como **Objetivo Estratégico**: "*Promover el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el municipio de Milán.*
- *Fortalecimiento para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2026 en el municipio de Milán;* con código **BPIN 202500000046220,** el cual tiene como **Objetivo Estratégico**: Promover la difusión e integración de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad de Milán.

Los proyectos se encuentran estipulados en Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2026 con el fin de cumplir con alcances a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	33- Cultura
Área	Servicios de promoción de actividades culturales
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador	330102300
Indicador Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta 2026	6
Beneficiarios	8.568 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	*"Fortalecimiento para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2026 en el municipio de Milán"*
Objetivo General	Promover la difusión e integración de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad de Milán.
BPIM	BPIN 202500000046220
Inversión	$189.100.854
Iniciativa PDET	Construir espacios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los centros poblados del municipio de Milán Caquetá, para el fomento de la recreación, la cultura y el sano esparcimiento.

Código Iniciativa	618460311235

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	43-Deporte y Recreación
Área	Dotaciones de implementos
Programa	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador	430100102-430103202
Indicador Producto	Artículos deportivos entregados– personas beneficiadas
Meta 2026	3
Beneficiarios	3.121 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	*"Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán"*
Objetivo general	Promover el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el municipio de Milán
BPIM	BPIN 202500000046221
Inversión	$61.272.859
Iniciativa PDET	Construir espacios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los centros poblados del municipio de Milán Caquetá, para el fomento de la recreación, la cultura y el sano esparcimiento.
Código Iniciativa	618460311235

Conforme a todo lo antes manifestado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política; es viable la posibilidad de celebrar un convenio que conlleve a la materialización de actividades **ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y EL RESCATE DE LA TRADICIONES** conforme a los indicadores planteados en el plan de desarrollo municipal, aprobado para el periodo del 2024-2027.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales de desarrollo.

Para ello, el Municipio de Milán Caquetá, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Milán para la Gente 2024–2027"**, requiere fortalecer su capacidad institucional mediante la articulación con una ESAL que aporte capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras para la ejecución de actividades orientadas al bienestar de la comunidad.

El Estudio del Sector evidenció la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas sociales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, cuyo objeto social guarda relación con las actividades que pretende desarrollar el municipio, permitiendo optimizar recursos y generar mayor impacto social.

En este contexto, el Municipio de Milán, Caquetá, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del tercer Festival Artístico, Cultural, Deportivo y Recreativo "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", con el propósito de generar espacios de integración familiar y participación comunitaria, fortalecer las tradiciones navideñas y promover actividades deportivas, recreativas y culturales en el municipio.

Para el desarrollo del festival se requiere adelantar actividades de embellecimiento y adecuación de zonas emblemáticas, restauración e instalación de figuras navideñas, organización de novenas de aguinaldo y actividades dirigidas a niños, incluyendo la entrega de detalles; así como realizar jornadas de aseo, instalación de elementos eléctricos y cableado para la iluminación navideña. De igual manera, se contempla el apoyo logístico y la adquisición de elementos, uniformes e incentivos para las actividades deportivas y recreativas, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada realización y participación de la comunidad.

Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la integración familiar, la convivencia, la recreación y la apropiación de las tradiciones navideñas, en cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en beneficio de la comunidad de Milán, Caquetá.

En este sentido, las actividades previstas se encuentran encaminadas al cumplimiento de los fines y objetivos de interés general a cargo de la Administración Municipal, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y con las acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura, el deporte, la participación comunitaria y la protección de las expresiones culturales propias de las comunidades indígenas asentadas en el territorio.

Así mismo, la vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto no constituye una relación conmutativa ni implica el simple pago de un precio por la prestación de un servicio. Por el contrario, corresponde a una alianza de cooperación en la cual las partes articulan esfuerzos, capacidades y recursos —logísticos, administrativos, financieros y humanos— para alcanzar un propósito común de interés público y social, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN – CAQUETÁ, A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO "LUCES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS MILÁN 2026."*** *Con* una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con la suficiente experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de actividades, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; aclarando que el convenio a celebrar no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, contrario sensu, se busca la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN – CAQUETÁ, A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO "LUCES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS MILÁN 2026."

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
93	9314	931417	93141701	Organización de eventos culturales
90	9014	901416	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93	9314	931415	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93	9314	931421	93142102	Servicios de cooperación económica
94	9413	941320	94132000	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
55	5512	551217	55121714	Pendones
50	5020	502023	50202301	Agua
49	4910	491017	49101702	Trofeos.
53	5310	531029	53102900	Prendas de deporte
49	4910	491017	49101700	Premios

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

El alcance del presente proceso comprende la planeación, organización y ejecución del tercer Festival Artístico, Cultural, Deportivo y Recreativo "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", mediante la realización de actividades orientadas al embellecimiento y decoración de zonas emblemáticas del municipio, restauración, adecuación e instalación de figuras navideñas y elementos de iluminación, así como la organización de las novenas de aguinaldo y actividades de integración familiar dirigidas especialmente a niños y niñas.

De igual manera, se contempla el apoyo logístico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, incluyendo la adquisición de elementos, uniformes, incentivos y demás bienes y servicios requeridos para su adecuada realización. Asimismo, comprende las actividades de aseo, montaje, instalación, desmontaje y demás acciones logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del festival y la participación de la comunidad del municipio de Milán, Caquetá.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.

1	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** mediante la restauración y decoración de las siguientes figuras navideñas existentes dentro del inventario de la administración municipal de Milán Caquetá, distribuidos así: 20 Renos de 50*50, 25 flores girasoles y margaritas, de 50*60, velas navideñas 60*80, 40 Estrellas 80*80, 10 velones de 80*70, 12 candelabros de 110*150, 3 esferas 3*3, 1 Soldado cascanueces 250*60, 1 Árbol navidad 3*1 m, 2 pares de alas de 4*1, Árbol navidad 5 * 6 metros alto. Se requiere la restauración cuyo proceso conllevara labores de soldadura eléctrica, limpieza de figuras incluido retiro de oxido a través de lijado, servicios de restauración de pintura en todas las figuras, recuperación e instalación de manguera led multicolor y demás circuitos eléctricos, incluyendo la instalación de figuras navideñas sobre los sitios y/o calles más emblemáticos de la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mismas, con el apoyo de un técnico electricista que cumpla con capacitación en cursos de alturas, previa autorización del supervisor del convenio. Entrega de insumos de limpieza y materiales hasta agotar existencias.	1	Global
2	Ambientar las zonas más emblemáticas como muestra del rescate de las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**, con las siguientes características: Servicios de pintura tipo trafico pesado para la recuperación de los senderos y andenes ubicados sobre el parque central 560 m2 y el puerto principal con 60 m2 en la cabecera municipal , al igual que los senderos del parque central 620 m2 de la inspección de San Antonio, incluye suministro de pintura colores a convenir con el supervisor, incluyendo materiales de apoyo como rodillos, brochas y diluyentes, colores a definir por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Milán Caquetá y la Inspección de San Antonio de Getucha.	1	Global

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

3	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** la tradicional novena de aguinaldos, con el fin de fortalecer la unión familiar, la paz, y el encuentro como comunidad, para ello se deberá garantizar la iluminación instalación y decoración del tradicional pesebre navideño versión de Belén, compuesto y/o adornado por las siguientes figuras: (6 Sagrada Familia, 6 Reyes Magos, 6 pastores, 30 aldeanos y 180 animales entre vacas, ovejas, patos, vacas) con dimensiones entre 50 a 70 cm aproximadamente, elaborado en material plástico y/o goma, el cual deberán ser instalados dos (2) unidades uno en la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, en los lugares indicado por el supervisor del convenio, aunado a lo anterior se deberá garantizar sonido móvil compuesto por mínimo (1) consola de tres canales, (02) cabinas activas, y (2) micrófonos inalámbricos, presencia de un animador masculino o femenino , que garantice manejo de público y motive la presencia de los NNA y la familia en general durante los nueve (9) días de la tradicional novena navideña en cada uno de los puntos especificados por la entidad, el último día de novena de aguinaldos deberá presentarse con atuendo de papa Noel y/o de Sra. Claus.	2	Global
4	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** la disponibilidad de refrigerios conforme a la asistencia de los participantes a la tradicional novena de aguinaldos, durante los nueve (09) días, los cuales deberán entregarse tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, con el fin de motivar la partición diaria de las familias, en especial la asistencia de los NNA, creando con esto el sentido de unión familiar y el amor por la tradición navideña en el municipio de Milán Caquetá, la entrega de los refrigerios por día serán concertadas con el supervisor.	1000	Unidad
5	Garantizar la disponibilidad de hidratación agua en bolsa acta para el consumo humano, presentación cada paca compuesta de 20 unidades de 350 ml, c/u, para el Personal que participe de las diferentes actividades programadas dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"**	100	Paca
6	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** la disponibilidad de personal que brinde los servicios de aseo en los espacios determinados por la entidad para la celebración de la tradicional **"novena de aguinaldos"**, tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, servicio que deberá efectuarse de manera diaria, antes de la convocatoria y después de la asistencia a la respectiva novena	2	Global

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

7	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** una actividad denominada **"la magia de la navidad"**, que permita fortalecer las tradiciones culturales del pueblo milánense, mediante el acompañamiento a las diferentes comunidades, que conlleven la entrega de presentes compuestos de juguetería como carros, balones, muñecas, kit de maquillaje y demás juguetería para niños y niñas. Refrigerios que incluyan una opción de alimento salado o dulce y bebida, en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y entrega para los niños y niñas entre 1-10 años, de acuerdo al censo poblacional entregado por los presidentes de JAC y lideres comunitarios (2.000) aprox, con la intención de fortalecer los lasos familiares y la importancia de la unión en la construcción de la identidad cultural, actividad que incluirá el servicio de transporte fluvial a través de canoa encasillada con decoración alusiva a la navidad, apta para transporte de carga y pasajeros con capacidad mínima de (05) toneladas, que garantice el recorrido por la margen del rio orteguaza (Ida y regreso), partiendo desde la cabecera municipal, realizando el arribo a los siguientes cuatro (4) puntos rurales así: (1) Vereda La Rastra, (2) Resguardo Indígena Getucha; (3) Inspección de San Antonio de Getucha, (4) Resguardo indígena Maticuru. Al igual que transporte terrestre a través de vehículo que permita el ingreso a los siguientes 4 (cuatro) puntos así: Veredas California, Bajo platanillo, Anguilla y Buenos Aires.	1	Global
8	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** mediante la compra de cableado lineal de tipo led en cable siliconado (160) rollos de 100m C/U, la cual deberá ser instalada sobre sitios emblemática de la cabecera municipal y san Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mimas, mediante un técnico electricista que cumpla con capacitación de cursos de alturas.	1	Global
9	Rescatar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** garantizando el interés por las actividades artísticas y la unión familiar, a través del tradicional concurso de cuadras decoradas evento que conllevará la entrega de incentivos a las tres (03) mejores cuadras decoradas incentivo económico y a las primer (01) cuadra con mayor número de reacciones en la página de la Alcaldía de Milán, (no necesariamente las cuadras con mayor número de interacciones digitales serán las ganadoras, es una premiación adicional) como reconocimiento a la participación y la destreza artística de la población participante. Se anunciarán los ganadores a través de la página institucional y las redes sociales de la administración.	1	Global

10	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milán 2026"** garantizando el interés y el amor por las actividades culturales y la reconstrucción del tejido social y cierre de brechas culturales, a través de incentivos (bicicleta Cross (No 20) rines en aluminio, centro americano, caja ancha, biela entera colores variados) por la participación y en las diferentes actividades recreativas establecidas por la entidad, colores definidos por el supervisor del convenio	8	unidad
11	Garantizar, en el marco del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", el apoyo a las actividades deportivas "Copa Navideña Masculino 2026", 304 unidades "Copa Navideña Femenina Milán 2026" 96 unidades y "Copa Navideña Infantil Milán 2026" 78 unidades y 14 uniformes para baloncesto, mediante el suministro de uniformes deportivos para los participantes de la cabecera municipal y las inspecciones de San Antonio de Getuchá y Remolinos de Aricunti, como estrategia para promover el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, la participación comunitaria y la práctica deportiva. Los uniformes estarán conformados por: camiseta en tela deportiva tipo Dri-Fit, tecnología Fast Dry, numerada y con estampado Full Transfer y escudo del municipio; pantaloneta en tela liviana, con estampado Full Transfer; y par de medias deportivas largas con estampado Full Transfer.	492	unidad
12	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MILAN 2026"** el diseño gráfico, impresión e instalación un banner tipo valla publicitaria de 4m x 2m, full color que incluya, mensaje alusivo a la navidad 2026 y el año nuevo 2027, con registro fotográfico entregado por la entidad, dentro del proceso de instalaciones deberá proveer la decoración de la misma con manguera navideña led y sistema de encendido a través de fotocelda	2	UNIDAD

Aporte requerido por la ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

1	Coordinador de Proyecto: Profesional con experiencia mínima acreditada en la ejecución de dos (2) convenios o contratos relacionados con el objeto y/o la experiencia requerida para el presente proceso.	2	Servicio x mes
2	Personal de apoyo logístico necesario para acompañar y apoyar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, garantizando su participación activa durante la ejecución de estas. El personal dispuesto para estas labores deberá encontrarse debidamente identificado durante la ejecución de las actividades, mediante los elementos de identificación que permitan su reconocimiento como parte del equipo operativo del contratista.	4	unidad
3	Vestuario requerido para el show de apertura navideña, destinado a los niños participantes, compuesto por falda tipo tutú, camiseta blanca de mangas, medias y diadema alusiva a la temática navideña, garantizando uniformidad, adecuada presentación y condiciones de calidad acordes con la actividad. Colores a convenir con el supervisor.	30	unidad
4	Apoyo de técnico electricista: garantizar la disponibilidad y participación de un técnico electricista con la experiencia y conocimientos necesarios para apoyar la implementación, instalación, adecuación, revisión y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos requeridos para el desarrollo del Tercer Festival “Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026”, de conformidad con las actividades programadas y las condiciones técnicas establecidas para el evento	2	Servicio x mes
5	Gorro de navidad con luces, especial para fiestas decembrinas. Dimensiones 32 de alto (incluye la bola) x 27 de diámetro, en material dulce abrigo.	1500	unidad

2.5. Tipo de convenio

El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley y artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

2.6. Imputación presupuestal

El valor del convenio está garantizado de conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 del 09 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano y rural del municipio de Milán Caquetá

3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio. (Aporte Municipio y aporte asociado)

Para la determinación del presupuesto del proceso, la Entidad tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas y, adicionalmente, consideró la proyección efectuada en los proyectos de inversión relacionados en el presente proceso, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y de la cooperación internacional.

De igual manera, el municipio solicitó cotizaciones de las actividades a diferentes entidades sin ánimo de lucro de orden local, cuyo objeto social contempla la realización de este tipo de eventos. A partir de dichas cotizaciones fue posible determinar las cantidades a adquirir, en concordancia con el presupuesto asignado para la contratación, así como realizar el correspondiente análisis de precios del mercado.

Con base en las cotizaciones obtenidas, se tomó como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que todas cumplían con las condiciones técnicas requeridas por el municipio. Esto permitió establecer los valores de mercado de las actividades que se pretende realizar y las unidades a adquirir. Para tal efecto, se analizaron tres (03) cotizaciones, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($249.580.000,00) M/CTE

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1 AROMA	COTIZACION 2 MUJER RESILIENTE	COTIZACION 3 MUNDOSOLIDARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		

1	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** mediante la restauración y decoración de las siguientes figuras navideñas existentes dentro del inventario de la administración municipal de Milán Caquetá, distribuidos asi: 20 Renos de 50*50, 25 flores girasoles y margaritas, de 50*60, velas navideñas 60*80, 40 Estrellas 80*80, 10 velones de 80*70, 12 candelabros de 110*150, 3 esferas 3*3, 1 Soldado cascanueces 250*60, 1 Árbol navidad 3*1 m, 2 pares de alas de 4*1, Árbol navidad 5 * 6 metros alto. Se requiere la restauración cuyo proceso conllevara labores de soldadura eléctrica, limpieza de figuras incluido retiro de oxido a través de lijado, servicios de restauración de pintura en todas las figuras, recuperación e instalación de manguera led multicolor y demás circuitos eléctricos, incluyendo la instalación de figuras navideñas sobre los sitios y/o calles más emblemáticos de la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mismas, con el apoyo de un técnico electricista que cumpla con capacitación en cursos de alturas, previa autorización del supervisor del convenio. Entrega de insumos de limpieza y materiales hasta agotar existencias.	1	Global	$ 13.748.200	$ 15.123.020	$ 12.373.380	$ 13.748.200	$ 13.748.200
2	Ambientar las zonas más emblemáticas como muestra del rescate de las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**, con las siguientes caracterisicas: Servicios de pintura tipo trafico pesado para la recuperación de los senderos y andenes ubicados sobre el parque central 560 m2 y el puerto principal con 60 m2 en la cabecera municipal , al igual que los senderos del parque central 620 m2 de la inspección de San Antonio, incluye suministro de pintura colores a convenir con el supervisor, incluyendo materiales de apoyo como rodillos, brochas y diluyentes, colores a definir por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Milán Caquetá y la	1	Global	$ 35.000.000	$ 38.500.000	$ 31.500.000	$ 35.000.000	$ 35.000.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	Inspección de San Antonio de Getucha.							
3	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** la tradicional novena de aguinaldos, con el fin de fortalecer la unión familiar, la paz, y el encuentro como comunidad, para ello se deberá garantizar la iluminación instalación y decoración del tradicional pesebre navideño versión de Belén, compuesto y/o adornado por las siguientes figuras: (6 Sagrada Familia, 6 Reyes Magos, 6 pastores, 30 aldeanos y 180 animales entre vacas, ovejas, patos, vacas) con dimensiones entre 50 a 70 cm aproximadamente, elaborado en material plástico y/o goma, el cual deberán ser instalados dos (2) unidades uno en la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, en los lugares indicado por el supervisor del convenio, aunado a lo anterior se deberá garantizar sonido móvil compuesto por mínimo (1) consola de tres canales, (02) cabinas activas, y (2) micrófonos inalámbricos, presencia de un animador masculino o femenino , que garantice manejo de público y motive la presencia de los NNA y la familia en general durante los nueve (9) días de la tradicional novena navideña en cada uno de los puntos especificados por la entidad, el ultimo día de novena de aguinaldos deberá presentarse con atuendo de papa Noel y/o de Sra. Claus,	2	Global	$ 9.500.000	$ 10.450.000	$ 8.550.000	$ 9.500.000	$ 19.000.000
4	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MIlan 2026"** la disponibilidad de refrigerios conforme a la asistencia de los participantes a la tradicional novena de aguinaldos, durante los nueve (09) días, los cuales deberán entregarse tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, con el fin de motivar la partición diaria de las familias, en especial la asistencia de los NNA, creando con esto el sentido de unión familiar y el amor por la tradición navideña en el municipio de Milán Caquetá, la entrega de los	1000	Unidad	$ 8.000	$ 8.800	$ 7.200	$ 8.000	$ 8.000.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	refrigerios por día serán concertadas con el supervisor.							
5	Garantizar la disponibilidad de hidratación agua en bolsa acta para el consumo humano, presentación cada paca compuesta de 20 unidades de 350 ml, c/u, para el Personal que participe de las diferentes actividades programadas dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**	100	Paca	$ 9.000	$ 9.900	$ 8.100	$ 9.000	$ 900.000
6	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** la disponibilidad de personal que brinde los servicios de aseo en los espacios determinados por la entidad para la celebración de la tradicional **"novena de aguinaldos"**, tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, servicio que deberá efectuarse de manera diaria, antes de la convocatoria y después de la asistencia a la respectiva novena	2	Global	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 1.800.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000
7	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** una actividad denominada **"la magia de la navidad"**, que permita fortalecer las tradiciones culturales del pueblo milánense, mediante el acompañamiento a las diferentes comunidades, que conlleven la entrega de presentes compuestos de juguetería como carros, balones, muñecas, kit de maquillaje y demás juguetería para niños y niñas. Refrigerios que incluyan una opción de alimento salado o dulce y bebida, en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y entrega para los niños y niñas entre 1-10 años, de acuerdo al censo poblacional entregado por los presidentes de JAC y lideres comunitarios (2.000) aprox, con la intención de fortalecer los lasos familiares y la importancia de la unión en la construcción de la identidad cultural, actividad que incluirá el servicio de transporte fluvial a través de canoa encasillada con decoración alusiva a la navidad, apta para transporte de carga y pasajeros con capacidad mínima de (05) toneladas, que garantice el recorrido por la margen del rio orteguaza (Ida y regreso), partiendo desde la cabecera	1	Global	$ 64.000.000	$ 70.400.000	$ 57.600.000	$ 64.000.000	$ 64.000.000

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	municipal, realizando el arribo a los siguientes cuatro (4) puntos rurales así: (1) Vereda La Rastra, (2) Resguardo Indígena Getucha; (3) Inspección de San Antonio de Getucha, (4) Resguardo indígena Maticuru. Al igual que transporte terrestre a través de vehículo que permita el ingreso a los siguientes 4 (cuatro) puntos así: Veredas California, Bajo platanillo, Anguilla y Buenos Aires.							
8	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas milan 2026"** mediante la compra de cableado lineal de tipo led en cable siliconado (160) rollos de 100m C/U, la cual deberá ser instalada sobre sitios emblemática de la cabecera municipal y san Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mimas, mediante un técnico electricista que cumpla con capacitación de cursos de alturas.	1	Global	$ 31.680.000	$ 34.848.000	$ 28.512.000	$ 31.680.000	$ 31.680.000
9	Rescatar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** garantizando el interés por las actividades artísticas y la unión familiar, a través del tradicional concurso de cuadras decoradas evento que conllevará la entrega de incentivos a las tres (03) mejores cuadras decoradas incentivo económico y a las primer (01) cuadra con mayor número de reacciones en la página de la Alcaldía de Milán, (no necesariamente las cuadras con mayor numero de interacciones digitales serán las ganadoras, es una premiación adicional) como reconocimiento a la participación y la destreza artística de la población participante. Se anunciaran los ganadores a través de la pagina institucional y las redes sociales de la administración.	1	Global	$ 5.000.000	$ 5.500.000	$ 4.500.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

10	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** garantizando el interés y el amor por las actividades culturales y la reconstrucción del tejido social y cierre de brechas culturales, a través de incentivos (bicicleta Cross (No 20) rines en aluminio, centro americano, caja ancha, biela entera colores variados) por la participación y en las diferentes actividades recreativas establecidas por la entidad, colores definidos por el supervisor del convenio	8	unidad	$ 850.000	$ 935.000	$ 765.000	$ 850.000	$ 6.800.000
11	Garantizar, en el marco del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", el apoyo a las actividades deportivas "Copa Navideña Masculino 2026", 304 unidades "Copa Navideña Femenina Milán 2026" 96 unidades y "Copa Navideña Infantil Milán 2026" 78 unidades y 14 uniformes para baloncesto, mediante el suministro de uniformes deportivos para los participantes de la cabecera municipal y las inspecciones de San Antonio de Getuchá y Remolinos de Aricunti, como estrategia para promover el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, la participación comunitaria y la práctica deportiva. Los uniformes estarán conformados por: camiseta en tela deportiva tipo Dri-Fit, tecnología Fast Dry, numerada y con estampado Full Transfer y escudo del municipio; pantaloneta en tela liviana, con estampado Full Transfer; y par de medias deportivas largas con estampado Full Transfer.	492	unidad	$ 121.650	$ 133.815	$ 109.485	$ 121.650	$ 59.851.800
12	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MILAN 2026"** el diseño gráfico, impresión e instalación un banner tipo valla publicitaria de 4m x 2m, full color que incluya, mensaje alusivo a la navidad 2026 y el año nuevo 2027, con registro fotográfico entregado por la entidad, dentro del proceso de instalaciones deberá proveer la decoración de la misma con manguera navideña led y sistema de encendido a través de fotocelda	2	UNIDAD	$ 800.000	$ 880.000	$ 720.000	$ 800.000	$ 1.600.000
VALOR TOTAL					**0**	**0**		**$ 249.580.000,00**

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

3.1.1. Aporte de la ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE,** teniendo en cuenta los ítems representados a continuación**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1 AROMA	COTIZACION 2 MUJER RESILIENTE	COTIZACION 3 MUNDOSOLIDARIO	V/UNITARIO	V/TOTAL
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO		
1	Coordinador de Proyecto: Profesional con experiencia mínima acreditada en la ejecución de dos (2) convenios o contratos relacionados con el objeto y/o la experiencia requerida para el presente proceso.	2	Servicio x mes	$ 4.000.000	$ 4.400.000	$ 3.600.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000
2	Personal de apoyo logístico necesario para acompañar y apoyar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, garantizando su participación activa durante la ejecución de las mismas. El personal dispuesto para estas labores deberá encontrarse debidamente identificado durante la ejecución de las actividades, mediante los elementos de identificación que permitan su reconocimiento como parte del equipo operativo del contratista.	4	unidad	$ 1.300.000	$ 1.430.000	$ 1.170.000	$ 1.300.000	$ 5.200.000
3	Vestuario requerido para el show de apertura navideña, destinado a los niños participantes, compuesto por falda tipo tutú, camiseta blanca de mangas, medias y diadema alusiva a la temática navideña, garantizando uniformidad, adecuada presentación y condiciones de calidad acordes con la actividad. Colores a convenir con el supervisor.	30	unidad	$ 90.000	$ 99.000	$ 81.000	$ 90.000	$ 2.700.000
4	Apoyo de técnico electricista: garantizar la disponibilidad y participación de un técnico electricista con la experiencia y conocimientos necesarios para apoyar la implementación, instalación, adecuación, revisión y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos requeridos para el	2	Servicio x mes	$ 3.500.000	$ 3.850.000	$ 3.150.000	$ 3.500.000	$ 7.000.000

	desarrollo del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", de conformidad con las actividades programadas y las condiciones técnicas establecidas para el evento							
5	Gorro de navidad con luces, especial para fiestas decembrinas. Dimensiones 32 de alto (incluye la bola) x 27 de diámetro, en material dulce abrigo.	1500	unidad	$ 9.000	$ 9.900	$ 8.100	$ 9.000	$ 13.500.000
TOTAL								$ 36.400.000

3.2. VALOR DEL CONVENIO

El valor mínimo del Convenio a celebrarse será por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($285.980.000,00) M/CTE;** el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto de este.

3.3. APORTES

Para la ejecución del convenio, las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		$ 249.580.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	$ 36.400.000
TOTAL			**$ 285.980.000**

En consecuencia, el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($285.980.000,00) M/CTE,** de los cuales la entidad para el programa cuenta con la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($249.580.000,00) M/CTE**, los cuales están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 del 09 de septiembre del 2026; no obstante, para la ejecución de las actividades requiere de un cooperante ESAL que aporte como mínimo; el valor restante es decir **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE**

3.3.1. Aporte del Municipio

El valor total de los aportes del Municipio será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($249.580.000,00) M/CTE**, **teniendo** en cuenta los ítems representados a continuación**.**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** mediante la restauración y decoración de las siguientes figuras navideñas existentes dentro del inventario de la administración municipal de Milán Caquetá, distribuidos asi: 20 Renos de 50*50, 25 flores girasoles y margaritas, de 50*60, velas navideñas 60*80, 40 Estrellas 80*80, 10 velones de 80*70, 12 candelabros de 110*150, 3 esferas 3*3, 1 Soldado cascanueces 250*60, 1 Árbol navidad 3*1 m, 2 pares de alas de 4*1, Árbol navidad 5 * 6 metros alto. Se requiere la restauración cuyo proceso conllevara labores de soldadura eléctrica, limpieza de figuras incluido retiro de oxido a través de lijado, servicios de restauración de pintura en todas las figuras, recuperación e instalación de manguera led multicolor y demás circuitos eléctricos, incluyendo la instalación de figuras navideñas sobre los sitios y/o calles más emblemáticos de la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mismas, con el apoyo de un técnico electricista que cumpla con capacitación en cursos de alturas, previa autorización del supervisor del convenio. Entrega de insumos de limpieza y materiales hasta agotar existencias.	1	Global	$ 13.748.200	$ 13.748.200
2	Ambientar las zonas más emblemáticas como muestra del rescate de las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**, con las siguientes características: Servicios de pintura tipo trafico pesado para la recuperación de los senderos y andenes ubicados sobre el parque central 560 m2 y el puerto principal con 60 m2 en la cabecera municipal , al igual que los senderos del parque central 620 m2 de la inspección de San Antonio, incluye suministro de pintura colores a convenir con el supervisor, incluyendo materiales de apoyo como rodillos, brochas y diluyentes, colores a definir por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Milán Caquetá y la Inspección de San Antonio de Getucha.	1	Global	$ 35.000.000	$ 35.000.000

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

3	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** la tradicional novena de aguinaldos, con el fin de fortalecer la unión familiar, la paz, y el encuentro como comunidad, para ello se deberá garantizar la iluminación instalación y decoración del tradicional pesebre navideño versión de Belén, compuesto y/o adornado por las siguientes figuras: (6 Sagrada Familia, 6 Reyes Magos, 6 pastores, 30 aldeanos y 180 animales entre vacas, ovejas, patos, vacas) con dimensiones entre 50 a 70 cm aproximadamente, elaborado en material plástico y/o goma, el cual deberán ser instalados dos (2) unidades uno en la cabecera municipal de Milán y la inspección de San Antonio de Getucha, en los lugares indicado por el supervisor del convenio, aunado a lo anterior se deberá garantizar sonido móvil compuesto por mínimo (1) consola de tres canales, (02) cabinas activas, y (2) micrófonos inalámbricos, presencia de un animador masculino o femenino , que garantice manejo de público y motive la presencia de los NNA y la familia en general durante los nueve (9) días de la tradicional novena navideña en cada uno de los puntos especificados por la entidad, el ultimo día de novena de aguinaldos deberá presentarse con atuendo de papa Noel y/o de Sra. Claus,	2	Global	$ 9.500.000	$ 19.000.000
4	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MIlan 2026"** la disponibilidad de refrigerios conforme a la asistencia de los participantes a la tradicional novena de aguinaldos, durante los nueve (09) días, los cuales deberán entregarse tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, con el fin de motivar la partición diaria de las familias, en especial la asistencia de los NNA, creando con esto el sentido de unión familiar y el amor por la tradición navideña en el municipio de Milán Caquetá, la entrega de los refrigerios por día serán concertadas con el supervisor.	1000	Unidad	$ 8.000	$ 8.000.000
5	Garantizar la disponibilidad de hidratación agua en bolsa acta para el consumo humano, presentación cada paca compuesta de 20 unidades de 350 ml, c/u, para el Personal que participe de las diferentes actividades programadas dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"**	100	Paca	$ 9.000	$ 900.000

6	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** la disponibilidad de personal que brinde los servicios de aseo en los espacios determinados por la entidad para la celebración de la tradicional **"novena de aguinaldos"**, tanto en la cabecera municipal de Milán, como en la inspección de San Antonio de Getucha, servicio que deberá efectuarse de manera diaria, antes de la convocatoria y después de la asistencia a la respectiva novena	2	Global	$ 2.000.000	$ 4.000.000
7	Garantizar dentro de marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** una actividad denominada **"la magia de la navidad"**, que permita fortalecer las tradiciones culturales del pueblo milánense, mediante el acompañamiento a las diferentes comunidades, que conlleven la entrega de presentes compuestos de juguetería como carros, balones, muñecas, kit de maquillaje y demás juguetería para niños y niñas. Refrigerios que incluyan una opción de alimento salado o dulce y bebida, en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y entrega para los niños y niñas entre 1-10 años, de acuerdo al censo poblacional entregado por los presidentes de JAC y lideres comunitarios (2.000) aprox, con la intención de fortalecer los lasos familiares y la importancia de la unión en la construcción de la identidad cultural, actividad que incluirá el servicio de transporte fluvial a través de canoa encasillada con decoración alusiva a la navidad, apta para transporte de carga y pasajeros con capacidad mínima de (05) toneladas, que garantice el recorrido por la margen del rio orteguaza (Ida y regreso), partiendo desde la cabecera municipal, realizando el arribo a los siguientes cuatro (4) puntos rurales así: (1) Vereda La Rastra, (2) Resguardo Indígena Getucha; (3) Inspección de San Antonio de Getucha, (4) Resguardo indígena Maticuru. Al igual que transporte terrestre a través de vehículo que permita el ingreso a los siguientes 4 (cuatro) puntos asi: Veredas California, Bajo platanillo, Anguilla y Buenos Aires.	1	Global	$ 64.000.000	$ 64.000.000
8	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas milan 2026"** mediante la compra de cableado lineal de tipo led en cable siliconado (160) rollos de 100m C/U, la cual deberá ser instalada sobre sitios emblemática de la cabecera municipal y san Antonio de Getucha, comprendiendo con esto el montaje y desmontaje de las mimas, mediante un técnico electricista que cumpla con capacitación de cursos de alturas.	1	Global	$ 31.680.000	$ 31.680.000

9	Rescatar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** garantizando el interés por las actividades artísticas y la unión familiar, a través del tradicional concurso de cuadras decoradas evento que conllevará la entrega de incentivos a las tres (03) mejores cuadras decoradas incentivo económico y a las primer (01) cuadra con mayor número de reacciones en la página de la Alcaldía de Milán, (no necesariamente las cuadras con mayor numero de interacciones digitales serán las ganadoras, es una premiación adicional) como reconocimiento a la participación y la destreza artística de la población participante. Se anunciaran los ganadores a través de la pagina institucional y las redes sociales de la administración.	1	Global	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	Resaltar las tradiciones culturales en el marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas Milan 2026"** garantizando el interés y el amor por las actividades culturales y la reconstrucción del tejido social y cierre de brechas culturales, a través de incentivos (bicicleta Cross (No 20) rines en aluminio, centro americano, caja ancha, biela entera colores variados) por la participación y en las diferentes actividades recreativas establecidas por la entidad, colores definidos por el supervisor del convenio	8	unidad	$ 850.000	$ 6.800.000
11	Garantizar, en el marco del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", el apoyo a las actividades deportivas "Copa Navideña Masculino 2026", 304 unidades "Copa Navideña Femenina Milán 2026" 96 unidades y "Copa Navideña Infantil Milán 2026" 78 unidades y 14 uniformes para baloncesto, mediante el suministro de uniformes deportivos para los participantes de la cabecera municipal y las inspecciones de San Antonio de Getuchá y Remolinos de Aricunti, como estrategia para promover el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, la participación comunitaria y la práctica deportiva. Los uniformes estarán conformados por: camiseta en tela deportiva tipo Dri-Fit, tecnología Fast Dry, numerada y con estampado Full Transfer y escudo del municipio; pantaloneta en tela liviana, con estampado Full Transfer; y par de medias deportivas largas con estampado Full Transfer.	492	unidad	$ 121.650	$ 59.851.800

12	Garantizar dentro del marco del tercer festival denominado **"Luces y tradiciones navideñas MILAN 2026"** el diseño gráfico, impresión e instalación un banner tipo valla publicitaria de 4m x 2m, full color que incluya, mensaje alusivo a la navidad 2026 y el año nuevo 2027, con registro fotográfico entregado por la entidad, dentro del proceso de instalaciones deberá proveer la decoración de la misma con manguera navideña led y sistema de encendido a través de fotocelda	2	UNIDAD	$ 800.000	$ 1.600.000
VALOR TOTAL					**$ 249.580.000,00**

3.3.2. Aporte de la ESAL

3.2.1 El valor total de los aportes de la ESAL, será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE**, teniendo en cuenta los ítems representados a continuación**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Coordinador de Proyecto: Profesional con experiencia mínima acreditada en la ejecución de dos (2) convenios o contratos relacionados con el objeto y/o la experiencia requerida para el presente proceso.	2	Servicio x mes	$ 4.000.000	$ 8.000.000
2	Personal de apoyo logístico necesario para acompañar y apoyar el desarrollo de cada una de las actividades programadas, garantizando su participación activa durante la ejecución de estas. El personal dispuesto para estas labores deberá encontrarse debidamente identificado durante la ejecución de las actividades, mediante los elementos de identificación que permitan su reconocimiento como parte del equipo operativo del contratista.	4	unidad	$ 1.300.000	$ 5.200.000
3	Vestuario requerido para el show de apertura navideña, destinado a los niños participantes, compuesto por falda tipo tutú, camiseta blanca de mangas, medias y diadema alusiva a la temática navideña, garantizando uniformidad, adecuada presentación y condiciones de calidad acordes con la actividad. Colores a convenir con el supervisor.	30	unidad	$ 90.000	$ 2.700.000

4	Apoyo de técnico electricista: garantizar la disponibilidad y participación de un técnico electricista con la experiencia y conocimientos necesarios para apoyar la implementación, instalación, adecuación, revisión y puesta en funcionamiento de los elementos eléctricos requeridos para el desarrollo del Tercer Festival "Luces y Tradiciones Navideñas Milán 2026", de conformidad con las actividades programadas y las condiciones técnicas establecidas para el evento	2	Servicio x mes	$ 3.500.000	$ 7.000.000
5	Gorro de navidad con luces, especial para fiestas decembrinas. Dimensiones 32 de alto (incluye la bola) x 27 de diámetro, en material dulce abrigo.	1500	unidad	$ 9.000	$ 13.500.000
TOTAL					$ 36.400.000

3.4. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de aporte anticipado correspondiente al 40% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes, así como el pago de las estampillas correspondientes.

El 50% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, se cancelará una vez se ejecute el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para el desembolso, el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

El 10% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que la ESAL haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por la ESAL.

- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que La entidad sin ánimo de lucro haya realizado la respectiva acta de entradas y salidas de almacén.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área e influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación.
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) **D**ar cumplimiento a las actividades necesarias para el desarrollo del alcance del convenio y la ficha técnica del presente estudio
b) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
e) Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
f) Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
g) Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
i) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
j) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5. REQUISITOS E INDICADORES QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley y que se encuentre registrado en el SECOP.

5.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

5.1.1. Capacidad Jurídica

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b. Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d. Certificado De Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
7) Que se encuentre clasificada en el código 9499

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e. Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f. Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar

Este requisito aplica para hombres entre los 18 y 50 años.

g. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.

2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.

3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

h. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

i. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.
El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

j. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

k. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

l. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

m. Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

n. Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

5.1.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del equipo de trabajo que se relaciona a continuación, los cuales debe cumplir con el perfil descrito:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
COORDINADOR Y/O DIRECTOR GENERAL	Profesional Universitario en áreas de la Administración	1.Curso o taller en estrategias de coordinación logística 2. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas	Cinco (5) años de Experiencia General, Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica)	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionado como coordinador logístico.
COORDINADOR PRIMERA INFANCIA	Profesional Universitario Licenciatura en Pedagogía Infantil	Técnico laboral por competencias en Atención a la primera Infancia	Tres (3) años de Experiencia General, contados a partir de la fecha de obtención del título de licenciado	Acreditar haber ejecutado mínimo un (1) contrato de prestación de servicios en proyectos y/o

				programas sociales en atención a la primera infancia
RECREADOR Y DEPORTE	Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo	1.Curso o taller en Promoción y ejercicio de los derechos humanos 2. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas.	Cinco (5) años de Experiencia General contados a partir del acta de grado	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionados como Promotor de recreación.

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio
- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificaciones de educación no formal cuando aplique.

2.1.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…) celebración de convenios (…) de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales (…)**

2.1.2. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar haber celebrado y ejecutado al menos dos (02) convenios o contratos con entidades públicas o privadas en los que su objeto se encuentre relacionados con la ejecución y organización de procesos logísticos culturales que sumados sea igual o superior al Presupuesto Oficial del presente proceso.

II. Experiencia especifica

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar haber celebrado y ejecutado (02) convenios con entidades pública y/o privada en los que sus objetos tengan relación con el desarrollo de festivales artísticos, culturales, deportivos y tradiciones navideñas; y que por lo menos uno sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Convenio o contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
✓ Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes deberá aportar la experiencia.
✓ Cuando el convenio o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

- EA=VC*% de participación
- EA: Valor de Experiencia acreditada
- VC: valor del convenio o contrato aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

2.1.3. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
✓ Para ser tenida en cuenta la calificación, debe ser buena.
✓ Estas certificaciones deben detallar: -Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada – recursos ejecutados – zona geográfica de implementación del programa – convenio o contrato – población beneficiada – época en que se ejecutó – calificación – datos de contacto de la entidad que la expide.

Cuando se trate de un oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

2.1.4. Carta de compromiso de aportes (propuesta económica)

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

2.1.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 20
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f
NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

2.1.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0 o indeterminado
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f
Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso

del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.
NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025**
- **Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025**
- **Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025**

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.
• Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
• Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	60 puntos
Experiencia adicional	25 puntos
Aportes de la ESAL	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 5 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 5 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**5 puntos**
Antigüedad superior a 5 años	5 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	4 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 3 años	3 puntos
Antigüedad de 0 años hasta 1 años	2 puntos

1.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 60 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**60 puntos**
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	60 puntos

Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Milán Caquetá	50 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	30 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 puntos

1.3. Experiencia especifica adicional en actividades recreativas y/o culturales

Se asignará hasta 25 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en celebración de convenios o contratos	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 100% o superior al PO[1]	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 50% o superior al PO[2]	15 puntos
03 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 30% o superior al PO[3]	10 Puntos
02 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	5 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

1.4. Aporte de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 10 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 29% del valor total del aporte del municipio	10 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	5 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	3 puntos

1.5. FACTORES DE DESEMPATE

[1] Presupuesto oficial
[2] Presupuesto oficial
[3] Presupuesto oficial

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.***

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales*" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de Milán Caquetá efectuará a través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017.

7.2 Justificación

Del orden Constitucional:

Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

- ***Del ordenamiento legal:***

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Ley 397 de del 07 de agosto de 1997 "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias."

- ***Regulatorios: Decreto 092 de 2017***

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúsculas inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

- **Guías Colombia Compra Eficiente**

G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(…)

A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo (…)

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

(…) El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. (…)
(…) 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. (…)

(…) El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato. (…)

- ***Del orden Municipal***

- ***Correspondencia con el PDM***

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	33- Cultura
Área	Servicios de promoción de actividades culturales
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador	330102300
Indicador Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta 2026	6
Beneficiarios	8.568 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	*"Fortalecimiento para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2026 en el municipio de Milán"*

Objetivo General	Promover la difusión e integración de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad de Milán.
BPIM	BPIN 202500000046220
Inversión	$61.272.859
Iniciativa PDET	Construir espacios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los centros poblados del municipio de Milán Caquetá, para el fomento de la recreación, la cultura y el sano esparcimiento.
Código Iniciativa	618460311235

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	43-Deporte y Recreación
Área	Dotaciones de implementos
Programa	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador	430100102-430103202
Indicador Producto	Artículos deportivos entregados– personas beneficiadas
Meta 2026	3
Beneficiarios	3.121 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	*"Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán"*
Ojetivo general	Promover el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el municipio de Milán
BPIM	BPIN 202500000046221
Inversión	$189.100.854
Iniciativa PDET	Construir espacios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los centros poblados del municipio de Milán Caquetá, para el fomento de la recreación, la cultura y el sano esparcimiento.
Código Iniciativa	618460311235

Así las cosas, la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Constitución y la Ley, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN – CAQUETÁ, A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO "LUCES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS MILÁN 2026",** con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares, para la ejecución de actividades artísticas, culturales y deportivas que cuente con el personal necesario para el desarrollo del mismo; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL

d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	Probable (probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Riesgos sociales o políticos

No.		**1**	**2**	**3**
Clase		General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución	Contratación- ejecución	Contratación-ejecución
Tipo		Sociales o políticos	Sociales o políticos	Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	La suspensión temporal o definitiva del convenio.	La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités estructuradores, y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	El supervisor debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	Valoración del riesgo	4	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités y supervisor	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	periodicidad ¿cuándo?	diarios	mensuales	mensuales

Riesgos regulatorios

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución
Tipo		Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices
Probabilidad	***valoración y categoría***	4 Probablemente
Impacto	***calificación cualitativa***	obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	calificación cuantitativa	incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	valoración y categoría	4 mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Los comités y supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Monitoreo y revisión	**Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político**	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	Diarios	Diarios

Riesgos operacionales:

Nº		**1**	**2**	**3**
Clase		General	Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Externo	Externo
Etapa		Planeación-contractual-	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de firma del acta de inicio del convenio	Incumplimiento de medidas de bioseguridad y control de enfermedades respiratorias transmisibles.	No prestar los servicios
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cronograma establecido	Infección respiratoria aguda, enfermedad pulmonar crónica, neumonía, muerte y brote exponencial	Incumplimiento del convenio
Probabilidad	***Valoración y categoría***	3 Posible	3 Posible	1 raro
Impacto	***Calificación cualitativa***	Perturba la ejecución del convenio	Afecta la ejecución del convenio	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar
	calificación cuantitativa	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%
	valoración y categoría	2	4	2
valoración del riesgo		4	6	5
Categoría		riego bajo	riesgo alto	riesgo medio
¿a quién se le asigna?		municipio	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / Controles A Ser Implementados		Cumplir Con Los Tiempos	Deben Seguir Los Protocolos De	El Supervisor Debe Realizar Visitas

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

		Establecidos Para La Ejecución Del Convenio	Bioseguridad Establecidos Por El Ministerio De Salud Y Solicitar La Aprobación De Los Protocolos A La Entidad Correspondiente	Periódicas Y Antes De Cada Pago Solicitar Evidencia Que Soporten La Prestación De Los Servicios
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	2	2	1
	valoración del riesgo	4	4	3
	Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Con la suscripción del convenio	Con la suscripción del convenio	Con el inicio de ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Como se realiza el monitoreo?***	Seguimiento al cronograma establecidos	Informes de supervisión	Informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Selección y ejecución del proceso	Mensual	Mensual

Riesgos económicos, financieros y de organización:

Nº	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	R. Financiero	R. Financiero	R. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	la insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio.	aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que incumpla con el convenio	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del convenio por el incremento de precios de los bienes
Probabilidad (1-5)		1	1	3
Impacto (1-5)		4	4	2
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	4	4	4
	Valoración del riesgo (1-5)	5	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se conoce el incumplimiento del convenio	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión
Monitoreo y revisión	¿cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	Periodicidad ¿cuándo?	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio

Riesgos de la naturaleza

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivables de desastres naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probable
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales

Riesgos técnicos:

No.	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja calidad de la materia primas	El contratista no cumple con la locación requerida y adecuada para la ejecución del convenio	El contratista no es idóneo para la labor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos	Incumplimiento del convenio por parte del contratista	Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del convenio
Probabilidad	2	2	3
Impacto	4	4	4
Valoración del riesgo	4	3	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe garantizar que la cadena de frio no se	El contratista debe garantizar que cuenta con la locación solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual	El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

		interrumpida durante el proceso de la elaboración de los alimentos		
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	1	1	2
	Valoración Del Riesgo	2	2	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad de los proveedores de los insumos	El supervisor del convenio debe realizar visitas antes y durante la ejecución del convenio, para verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato	El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que acredite la idoneidad
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

3.2. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; la administración municipal de Milán Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral 5 de los presentes estudios.

4. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Convenio de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del pago anticipado	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del pago anticipado; (ii) el uso indebido del pago anticipado y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de pago anticipado	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Por el plazo del Convenio	200 SMMLV

5. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

6. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del convenio será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

6.2. Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los convenios o convenios a cargo cuando corresponda.
- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el convenio se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al convenio o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del convenio, así como todos los medios necesarios para el desarrollo de este.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el convenio, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del convenio cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al convenio para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del convenio, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo convenio.

- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del convenio bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del convenio no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del convenio y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los convenios y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del convenio, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

6.3. Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el convenio.
- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del convenio, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de convenio.

- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del convenio. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
  a. Acta de inicio del convenio.
  b. Acta de recibo total o parcial de convenio.
  c. Informe de actividades del contratista
  d. Acta de suspensión del convenio
  e. Acta de reanudación del convenio
  f. Informe final de ejecución del convenio, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del convenio.
  g. Acta de Liquidación del convenio (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).
- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:
  a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de esta, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del convenio.
  b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
  c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del convenio.
- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del convenio y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Municipio de Milán.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del convenio e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del convenio, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Municipio de Milán, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

6.4. Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el convenio.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Municipio de Milán, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

6.5. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el convenio estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del convenio.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el convenio inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

6.6. Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del convenio y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el convenio el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el convenio, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de convenio. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la

revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del convenio.

- Realizar seguimiento a los riesgos del convenio que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al convenio o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del convenio, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un convenio ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.
- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de convenio o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de Milán Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

NOMBRE		CAR	FIRMA
Presentó	**LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES**	Secretaria de Inclusión Social	ORIGINAL FIRMADO

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	**Cargo**	Asesora en Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO